

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Sres. miembros presentes: D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. M^a Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; D^a. Claude Marie Amado; D. Juan José Serván García; D. Jesús Mayoral Mayoral.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 26/01/2017. (Expediente pleno 948/2017).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (1 voto) - D^a. Claude Marie Amado; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

2.1.- Aprobación definitiva de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Junta de Compensación del Área 001-SR-01. (Expediente 2978/2016).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Fomento de la

Actividad Económica en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2.017, cuyo tenor es el que sigue:

“ASUNTO: Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y Junta de Compensación del Área 001-SR-01. (Expediente 2978/2016).

El Técnico que suscribe emite el siguiente informe en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- En Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de octubre de 2016, se aprobó inicialmente la propuesta de convenio de gestión a suscribir entre la Junta de Compensación del Área 001-SR-01 “La Torrecilla” y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Segundo.- La propuesta de convenio de gestión a suscribir entre la Junta de Compensación del Área 001-SR-01 “La Torrecilla” y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, se sometió a información pública sin que se hayan presentado alegaciones según el informe emitido con fecha 25 de enero de 2017, por el jefe de estadística del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, el cual obra en el expediente.

Corresponde en base a lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emitir

INFORME JURÍDICO

Primero.- La legislación aplicable viene determinada por lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como sus posteriores modificaciones, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación, celebración y cumplimiento de este convenio se regirá por los principios de transparencia y publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LOUA, por todo ello procede formular al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Acordar la aprobación definitiva de la propuesta de convenio de gestión a suscribir entre la Junta de Compensación del Área 001-SR-01 “La Torrecilla” y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para que suscriba ante la Secretaria General de este Ilustre Ayuntamiento el Convenio aquí aprobado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Área 001-SR-01 “La Torrecilla”.

Cuarto.-. Publicar el presente Acuerdo en el BOP de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la LOUA, previo depósito del presente Acuerdo junto con el Convenio en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de San Roque Sí Se Puede (1 voto) – D^a. Claude Marie Amado; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- ECONOMÍA, IGUALDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:

3.1.- Aprobación, si procede, de la modificación de créditos presupuestarios CREX 1/2017. (Expediente 930/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2017, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Empleo de 18 de enero de 2017, con el visto bueno de la Concejala-Delegada de Empleo, Educación y comercio en el que se informa que no estando previsto el gasto en la aplicación presupuestaria 241.00.489.08 “Subvención apoyo creación empresas”, no existe inconveniente para que el importe consignado en dicha partida de Fomento de

Empleo se utilice para la creación de una partida dedicada a gastos corrientes de la Delegación de Comercio, con el fin de fomentar el comercio en el municipio.

Es por lo que por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Se apruebe inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Crédito Extraordinario en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Eca.				
431.00	226.09	Gastos diversos Comercio	0	10.000	10.000

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Baja	Créditos finales
Progr.	Eca.				
241.00	489.08	Subvención apoyo creación empresas	10.000	10.000	0

2.- Que por Intervención se emita el preceptivo informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de San Roque Sí Se Puede (1 voto) – D^a. Claude Marie Amado y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.2.- Aprobación, si procede, del reconocimiento extrajudicial de crédito REC 1/2017. (Expediente 1057/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2017, cuyo tenor es el que sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2017

En el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación en el Departamento de Intervención, de facturas correspondientes a ejercicios anteriores

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de febrero de 2017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y tres con setenta y cuatro céntimos (351.753,74 €)

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos, de los cuales se realizaron las oportunas retenciones.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y el voto en contra de P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (1 voto) – D^a. Claude Marie Amado y

P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.3.- Aprobación, si procede, del “I Protocolo Interinstitucional de Intervención en Materia de Violencia de Género de San Roque”. (Expediente 1091/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2017, cuyo tenor es el que sigue:

“Propuesta de Acuerdo de la Concejala Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales a la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativa.

La Concejala-Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales, Doña María Teresa Benítez Sánchez, visto el informe técnico emitido por el Coordinador del Centro Municipal de Información a la Mujer sobre la necesidad de articular el “I Protocolo Interinstitucional de Intervención en materia de Violencia de Género de San Roque”, propone a la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativa, la aprobación de dicho protocolo, así como el traslado de dicho punto a sesión plenaria para su aprobación posterior.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (1 voto) – D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- ÁREA SECRETARÍA GENERAL:

4.1.- Toma de conocimiento del escrito presentado por D. José Reyes Fernández Tirado, renunciando a su acta de Concejel en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque. (Expediente 1448/2017).

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por el Concejel del

Grupo Municipal de San Roque Sí Se Puede, D. José Reyes Fernández Tirado, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2017.

“Sr. Alcalde:

Permítame informarle que, algunos problemas de salud acaecidos en los últimos meses, así como modificaciones en mi nuevo horario de trabajo que me mantienen absolutamente ocupado mañana y tarde y, en determinados días, hasta bien entrada la noche, me impiden asistir con regularidad a las reuniones y sesiones municipales, faltando, a mi pesar, al compromiso que adquirí con los electores cuando acepté la responsabilidad de representarlos.

Por ello, considero que, desde la honestidad y la coherencia, es mi deber inexcusable presentar mi renuncia al acta de concejal, facilitando así el relevo necesario por parte de quien determine mi partido que, siendo más joven, también tendrá mayor preparación y disponibilidad que yo y, sin duda, desempeñará mejor las funciones y compromisos adquiridos en nombre de San Roque Sí Se Puede.

Ruego haga extensivo mi sincero agradecimiento a todos los miembros de la Corporación, funcionarios y trabajadores de este Ayuntamiento que, durante este tiempo, han sufrido la precariedad e insuficiencias de mi gestión.

Para mi ha sido un honor y un privilegio haber podido trabajar, durante este período, por todos los sanroqueños, pero con la certidumbre y el convencimiento de que seré sustituido por la gestión de persona más cualificada y eficaz, quiero despedirme con la tranquilidad, confianza y gratitud a todos debida.

Cordialmente.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

4.2.- Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 24/11/2016, por el que se aprobó conceder la compatibilidad para el ejercicio de segunda actividad privada a D^a. Susana Clá Cárdenas. (Expediente 781/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2017, cuyo tenor es el que sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, eleva al Pleno la siguiente:

ANTECEDENTES

Considerando la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de noviembre de 2016 en la que se aprobó conceder a D^a Susana Clá Cárdenas la compatibilidad para el ejercicio de segunda actividad privada

Visto el escrito presentado por D^a Susana Clá Cárdena con registro general de entrada en este Ayuntamiento n^o 944 y de fecha 24 de enero del presente por el que D^a Susana Clá Cárdenas RENUNCIA a la compatibilidad concedida por el Ayuntamiento Pleno el 24 de noviembre de 2016.

Propongo el Pleno de la Corporación, la siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la compatibilidad para el ejercicio de segunda actividad privada presentada por D^a Susana Clá Cárdenas, quedando, por tanto, sin efecto el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2016 por el que se aprueba conceder la compatibilidad para el ejercicio de segunda actividad privada a D^a Susana Clá Cárdenas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (1 voto) – D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.3.- Aprobación, si procede, de la denominación del parque infantil situado en la Barriada de Guadarranque como parque infantil “Jesulete”. (Expediente 1393/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2017, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos “Carteia” de la barriada sanroqueña de Guadarranque, por la que nos piden que identifiquemos

al parque infantil de la mencionada barriada como parque infantil “Jesulete”, en recuerdo del vecino Jesús Fernández Gavilán.

Visto que por todos es reconocido que Jesús Fernández fue una persona muy querida en la barriada, que dedicó su vida a luchar por la misma y por los que en ella vivían, mejorando la calidad de vida de sus vecinos en la medida de sus posibilidades, estando siempre al servicio de sus vecinos para todo en lo que pudiera ser de ayuda.

Solicito sea atendida la petición vecinal de nombrar el parque infantil de Guadarranque como Parque Infantil “Jesulete”, en honor, reconocimiento y recuerdo del vecino D. Jesús Fernández Gavilán.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (1 voto) – D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

5.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de San Roque sí se puede sobre estudio y posterior aprobación de la tasa por aprovechamiento de dominio público a empresas energéticas.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

La Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministra por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local. También establece como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren. En concreto se encuentra recogido en el artículo 20 de dicho texto que hace

referencia a los hechos imponibles:

“Artículo 20. Hecho imponible.

1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

3.- Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio, y público local en particular por los siguientes:

k) Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, gas, agua o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre ellos.”

Esta última tasa, en los ayuntamientos que la recogían en ordenanzas, no se recaudaba ya que las empresas no la reconocían o la consideraban desproporcionada. Hasta ahora la justicia había desestimado los recursos de los ayuntamientos, pero en las últimas sentencias dictadas por el Supremo se han legitimado legalmente las ordenanzas fiscales de tres ayuntamientos (Arteixo, Serradilla y Villalcampo) en esta materia, aceptando la valoración de dichos ayuntamientos de las líneas eléctricas y las canalizaciones como construcciones a efectos de cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público.

El cálculo de las tarifas de la tasa se ha realizado de acuerdo con un estudio técnico-económico que se sustenta en un informe tipo realizado por Gonzalo Abogados, el gabinete técnico Valbuena y Ron Ingenieros para la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El valor del inmueble se obtiene sumando el valor catastral del suelo rústico con construcciones al valor de las instalaciones, y la base imponible es el resultado de multiplicar ese valor del inmueble al coeficiente de relación con el mercado y la ocupación en metro cuadrado que corresponde a cada metro lineal. La cuota a pagar se sitúa en

una horquilla entre 3.000 euros y 12.000 euros por metro lineal según el tipo de tensión -baja, media o alta-. En lo que respecta al gas, oscila entre los 500 euros y los 4.000 euros.

El Supremo en las sentencias recoge que: “no se trata de gravar un suelo rústico de uso agropecuario, sino la utilidad que le reporta al sujeto pasivo la utilización privativa o el aprovechamiento especial del mismo, con exclusión de los demás, para una actividad netamente industrial consistente en transportar y distribuir energía eléctrica.”

El tribunal concluye considerando una tasa de ese tipo “de todo punto ajustada a las exigencia legales”.

En las ordenanzas municipales de San Roque tenemos recogida la tasa que grava la facturación local, pero no la del uso del dominio público.

Por todo ello se proponen al Pleno del Ayuntamiento de San Roque los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Pedir a la FEMP una copia del informe que avala la legalidad de dichas tasas y recoge la forma de calcular la tarifa.

2.- Realizar un estudio técnico de las construcciones que pasan por el término municipal de San Roque y que se recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 20.3 en el apartado k.

3.- Realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del ayuntamiento.

4.- Desarrollar la propuesta de ordenanza para el establecimiento de la tasa por ocupación de dominio público a las construcciones de las empresas distribuidoras de energía basada en los informes previos.”

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, indica que existe una ordenanza reguladora de la tasa por tendido, tuberías, galería, por conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, etc., sobre la vía pública. Por tanto existiendo ya una tasa pública y una ordenanza que lo regula, propone una enmienda a la moción, en el sentido de actualizar los datos ya que la ordenanza se aprobó en el año 2004 y puede que haya datos obsoletos, por lo que propone estudiarlo y ver si es viable, y si hay que actualizar los datos propuestos de la FEMP y demás. Asimismo, puntualiza que en la

moción pone “3.000 € y 12.000 € por metro lineal”, pero lo que tiene entendido es que son kilómetros lineales.

El Sr. Alcalde añade que se actualice la ordenanza, y que se estudien todas las posibles empresas que realicen actuaciones de comercialización en el municipio, sujetos pasivos de la mencionada ordenanza, para que puedan sumarse en el caso de que haya alguna que no lo esté.

La enmienda es aceptada por la proponente del Grupo Municipal de San Roque sí se puede, D^a. Claude Marie Amado.

Seguidamente se procede a votar la moción con la enmienda propuesta, siendo su tenor el siguiente:

“Exposición de motivos.

La Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministra por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local. También establece como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren. En concreto se encuentra recogido en el artículo 20 de dicho texto que hace referencia a los hechos imponibles:

“Artículo 20. Hecho imponible.

1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

3.- Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio, y público local en particular por los siguientes:

k) Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, gas, agua o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores,

rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre ellos.”

Esta última tasa, en los ayuntamientos que la recogían en ordenanzas, no se recaudaba ya que las empresas no la reconocían o la consideraban desproporcionada. Hasta ahora la justicia había desestimado los recursos de los ayuntamientos, pero en las últimas sentencias dictadas por el Supremo se han legitimado legalmente las ordenanzas fiscales de tres ayuntamientos (Arteixo, Serradilla y Villalcampo) en esta materia, aceptando la valoración de dichos ayuntamientos de las líneas eléctricas y las canalizaciones como construcciones a efectos de cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público.

El cálculo de las tarifas de la tasa se ha realizado de acuerdo con un estudio técnico-económico que se sustenta en un informe tipo realizado por Gonzalo Abogados, el gabinete técnico Valbuena y Ron Ingenieros para la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El valor del inmueble se obtiene sumando el valor catastral del suelo rústico con construcciones al valor de las instalaciones, y la base imponible es el resultado de multiplicar ese valor del inmueble al coeficiente de relación con el mercado y la ocupación en metro cuadrado que corresponde a cada kilómetro lineal. La cuota a pagar se sitúa en una horquilla entre 3.000 euros y 12.000 euros por kilómetro lineal según el tipo de tensión -baja, media o alta-. En lo que respecta al gas, oscila entre los 500 euros y los 4.000 euros.

El Supremo en las sentencias recoge que: “no se trata de gravar un suelo rústico de uso agropecuario, sino la utilidad que le reporta al sujeto pasivo la utilización privativa o el aprovechamiento especial del mismo, con exclusión de los demás, para una actividad netamente industrial consistente en transportar y distribuir energía eléctrica.”

El tribunal concluye considerando una tasa de ese tipo “de todo punto ajustada a las exigencias legales”.

En las ordenanzas municipales de San Roque tenemos recogida la tasa que grava la facturación local, pero no la del uso del dominio público.

Por todo ello se proponen al Pleno del Ayuntamiento de San Roque los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Pedir a la FEMP una copia del informe que avala la legalidad de dichas tasas y recoge la forma de calcular la tarifa.

2.- Realizar un estudio técnico de las construcciones que pasan por el término municipal de San Roque y que se recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 20.3 en el apartado k.

3.- Realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del ayuntamiento.

4.- Desarrollar la propuesta de ordenanza para el establecimiento de la tasa por ocupación de dominio público a las construcciones de las empresas distribuidoras de energía basada en los informes previos.

5.- Actualizar los datos de la ordenanza ya existente reguladora de la tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para las líneas, cables, palomillas, etc, sobre la vía pública. Así como el estudio de todas las posibles empresas que realicen actuaciones de comercialización en el municipio, y que puedan ser sujetos pasivos de la mencionada ordenanza, para ser incluidas en el caso de que haya alguna que no lo esté.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (1 voto) – D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

6.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, sobre celebración del Día Internacional de las Mujeres el día 8 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de P.S.OE. (11 votos), San Roque sí se puede (1 voto), P.A. (1 voto) y P.I.V.G. (1 voto); y el voto en contra de P.P. (6 voto).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta cuyo tenor es el siguiente:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ilustre Ayuntamiento de San Roque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

Conmemoramos el 8 de marzo de 2017 como Día Internacional de las Mujeres, con el carácter reivindicativo que esta Conmemoración supone.

Este año tenemos poco que celebrar porque la desigualdad social ha crecido. España es el segundo país de la Unión Europea, después de Chipre más desigual. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. Rajoy ha gobernado hasta ahora en contra de las mujeres. Ha fulminado tanto organismos como políticas específicas de Igualdad. Ha recortado y suprimido subvenciones para la formación en Igualdad.

La reforma laboral, que hay que derogar, ha supuesto la reducción de puestos de trabajo en el sector público, el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, la precariedad, la temporalidad y el empleo a tiempo parcial de las mujeres que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo y reducción en las pensiones. Todo ello supone un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

Desde que gobierna el PP, el Gobierno de Rajoy ha recortado un 47,6% con respecto a los Presupuestos de 2009 en políticas de Igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.

España ha crecido un 23%, según el FMI, en el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social. Son fundamentalmente mujeres y jóvenes. Se han perdido de 250.000 puestos de trabajo femeninos. En el sector público la destrucción de empleo femenino alcanza al 72%. Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina. Tras la reforma laboral se han perdido 183 mil empleos, de los cuales el 60% del empleo asalariado femenino. La pérdida de empleo femenino triplica la pérdida de empleo masculino.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: un 68%. El paro femenino registrado ha aumentado hasta alcanzar el 51,5%. España se encuentra en el séptimo lugar de la UE con mayor brecha salarial.

A 1 de enero de 2017, la pensión media de los hombres era de 1.223,73 euros al mes frente a 770€ de la pensión media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las

condiciones laborales y la temporalidad de las mujeres que tienen empleo, está el aumento de la brecha salarial.

El Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación. En España las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el trabajo doméstico. El 82% de las personas cuidadoras principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5% las abuelas y solo el 4,8% los padres.

Frente a un gobierno del Partido Popular que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, por la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo perdido de las mujeres, equiparar los permisos de paternidad y maternidad para avanzar en la corresponsabilidad en el reparto de las tareas de cuidados, reducir la brecha salarial, fortalecer los servicios públicos, y racionalizar los horarios.

El PSOE garantizará la igualdad de mujeres y hombres en el acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Eliminará la brecha salarial entre mujeres y hombres. Para ello se potenciarán las inspecciones de trabajo y se incrementará el régimen sancionador. Repondremos y dotaremos suficientemente las partidas presupuestarias, que se han ido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención contra la violencia de Género, a la recuperación integral de las víctimas y a su asistencia social, dependiente tanto de las CCAA, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN para que el Pleno del Ayuntamiento de San

Roque, Cádiz, Apruebe la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que insta al Gobierno del Estado a:

- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.
- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.
- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.
- Derogar la Reforma Laboral.
- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.
- Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción.
- Voluntaria del Embarazo en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad.”

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a. Marina García Peinado, propone sustituir la moción por el manifiesto aprobado por la Diputación de Cádiz el 22/02/2017.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal de San Roque sí se puede, D^a. Claude Marie Amado, propone enmienda a la moción en el sentido de incluir otro punto a la moción solicitando al Gobierno Español un pacto de estado contra la violencia de género.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, acepta la enmienda propuesta por la Sra. Concejala del Grupo Municipal de San Roque sí se puede, pero no acepta la propuesta de la Sra. Marina García Peinado, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular.

La Sra. Concejala del P.P., D^a. Marina García Peinado, propone que se elimine de la moción la exposición de motivos y el apartado “Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local” y “Derogar la Reforma Laboral”.

La Sra. Concejala del P.S.O.E., D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, señala que la única modificación que se va a incluir en la moción es la inclusión del pacto de estado contra la violencia de género.

Seguidamente se procede a votar la moción con la enmienda propuesta, siendo su tenor el siguiente:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ilustre Ayuntamiento de San Roque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

Conmemoramos el 8 de marzo de 2017 como Día Internacional de las Mujeres, con el carácter reivindicativo que esta Conmemoración supone.

Este año tenemos poco que celebrar porque la desigualdad social ha crecido. España es el segundo país de la Unión Europea, después de Chipre más desigual. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. Rajoy ha gobernado hasta ahora en contra de las mujeres. Ha fulminado tanto organismos como políticas específicas de Igualdad. Ha recortado y suprimido subvenciones para la formación en Igualdad.

La reforma laboral, que hay que derogar, ha supuesto la reducción de puestos de trabajo en el sector público, el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, la precariedad, la temporalidad y el empleo a tiempo parcial de las mujeres que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo y reducción en las pensiones. Todo ello supone un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

Desde que gobierna el PP, el Gobierno de Rajoy ha recortado un 47,6% con respecto a los Presupuestos de 2009 en políticas de Igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.

España ha crecido un 23%, según el FMI, en el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social. Son fundamentalmente mujeres y jóvenes. Se han perdido de 250.000 puestos de trabajo femeninos. En el sector público la destrucción de empleo femenino alcanza al 72%. Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina. Tras la reforma laboral se

han perdido 183 mil empleos, de los cuales el 60% del empleo asalariado femenino. La pérdida de empleo femenino triplica la pérdida de empleo masculino.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: un 68%. El paro femenino registrado ha aumentado hasta alcanzar el 51,5%. España se encuentra en el séptimo lugar de la UE con mayor brecha salarial.

A 1 de enero de 2017, la pensión media de los hombres era de 1.223,73 euros al mes frente a 770€ de la pensión media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales y la temporalidad de las mujeres que tienen empleo, está el aumento de la brecha salarial.

El Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación. En España las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el trabajo doméstico. El 82% de las personas cuidadoras principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5% las abuelas y solo el 4,8% los padres.

Frente a un gobierno del Partido Popular que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, por la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo perdido de las mujeres, equiparar los permisos de paternidad y maternidad para avanzar en la corresponsabilidad en el reparto de las tareas de cuidados, reducir la brecha salarial, fortalecer los servicios públicos, y racionalizar los horarios.

El PSOE garantizará la igualdad de mujeres y hombres en el acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Eliminará la brecha salarial entre mujeres y hombres. Para ello se potenciarán las inspecciones de trabajo y se incrementará el régimen sancionador. Repondremos y dotaremos suficientemente las partidas presupuestarias, que se han ido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención contra la violencia de Género, a la recuperación integral de las víctimas y a su asistencia social, dependiente tanto de las CCAA, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN para que el Pleno del Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, Apruebe la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que insta al Gobierno del Estado a:

- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.
- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.
- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.
- Derogar la Reforma Laboral.
- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.
- Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción.
- Voluntaria del Embarazo en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad.
- Un pacto de estado contra la violencia de género.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque Sí Se Puede (1 voto) – D^a. Claude Marie Amado y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; el voto en contra de P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; y la abstención del P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

7.- DACIÓN DE CUENTAS:

7.1.- Dar cuenta del periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre 2016. (Expediente 991/2017).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2017.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.2.- Dar cuenta de informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre 2016. (Expediente 994/2017).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2017.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.3.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre 2016. (Expediente 1164/2017).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2017.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.4.- Dar cuenta del informe de reparos correspondientes al mes de enero de 2017. (Expediente 1124/2017).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2017.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.5.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Enero 2017, numerados del 1 al 328, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente 1542/2017).

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.6.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 1/12/2016 y 23/01/2017, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno 948/2017).

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 1 de marzo de 2017.

Documento firmado electrónicamente al margen